



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 15, fecha: lunes, 24 de Enero de 2022

SUMARIO

AYUNTAMIENTO DE ADOBES

APROBACION INICIAL PRESUPUESTOS 2022

BOP-GU-2022 - 163

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE TAJO

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2022

BOP-GU-2022 - 164

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE HENARES

CORRECCION ERRORES BOLSA DE TRABAJO SERVICIO AYUDA A DOMICILIO

BOP-GU-2022 - 165

AYUNTAMIENTO DE FUEBELLIDA

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2022

BOP-GU-2022 - 166

AYUNTAMIENTO DE MOHERNANDO

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2021

BOP-GU-2022 - 167

AYUNTAMIENTO DE MONDÉJAR

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA DE SUSTITUCIÓN EN LA ALCALDÍA POR ENFERMEDAD

BOP-GU-2022 - 168

AYUNTAMIENTO DE MUDUEX
DESIGNACIÓN DE TENIENTE DE ALCALDE

BOP-GU-2022 - 169

AYUNTAMIENTO DE PIQUERAS
APROBACION INICIAL PRESUPUESTOS 2022

BOP-GU-2022 - 170

AYUNTAMIENTO DE SETILES
APROBACION INICIAL PRESUPUESTOS 2022

BOP-GU-2022 - 171

AYUNTAMIENTO DE TORDELLEGO
APROBACION INICIAL PRESUPUESTOS 2022

BOP-GU-2022 - 172

AYUNTAMIENTO DE VALHERMOSO
APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2022

BOP-GU-2022 - 173

ENTIDAD LOCAL MENOR DE TEROLEJA
APROBACION INICIAL PRESUPUESTOS 2022

BOP-GU-2022 - 174



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ADOBES

APROBACION INICIAL PRESUPUESTOS 2022

163

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Adobes el Presupuesto General para el ejercicio de 2022, en sesión celebrada con fecha 17 de diciembre de 2021, se anuncia que estará de manifiesto al público por espacio de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el B.O de la Provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo, en dichas dependencias las reclamaciones que se estimen convenientes.

En Adobes, a 17 de diciembre de 2021. La Alcaldesa. Fdo.: Cristina Murciano López.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE TAJO

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2022

164

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Baños de Tajo por el que se aprueba definitivamente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022.

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el ejercicio 2022 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	44.840 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	137.840 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	15.020 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	20.120 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	600 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	2.100 €



A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	7.000 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	7.000 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	44.840 €
ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	44.840 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	37.840 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	7.900 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	400 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	7.340 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	8.200 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	14.000 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	7.000 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	7.000 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	44.840 €

PLANTILLA DE PERSONAL

RESUMEN	
Funcionarios: 1	
Laboral Temporal: 1	
TOTAL PLANTILLA	2

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Baños de Tajo, a 19 de enero de 2022. El Alcalde-Presidente. Fdo.- Domingo
Mariano Sanz García.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE HENARES

CORRECCION ERRORES BOLSA DE TRABAJO SERVICIO AYUDA A DOMICILIO

165

Corrección de errores de las bases que han de regir la convocatoria del concurso para la creación de una Bolsa de trabajo de Auxiliares del Servicio de Ayuda a domicilio para cubrir vacantes y sustituciones del Ayuntamiento de Espinosa de Henares publicadas en el BOP de Guadalajara, nº 241, de fecha 21 de diciembre de 2021.

Advertidos errores en las bases que han de regir la convocatoria del concurso para la creación de una Bolsa de trabajo de Auxiliares del Servicio de ayuda a domicilio para cubrir vacantes y sustituciones del Ayuntamiento de Espinosa de Henares publicadas en el BOP de Guadalajara, nº 241, de fecha 21 de diciembre de 2021, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En el punto 10 "Sistema de selección", apartado 1 "Formación complementaria" donde dice "Por cursos relacionados con los cometidos del puesto de trabajo (máximo 6 puntos), debe decir: "Por cursos relacionados con los cometidos del puesto de trabajo (máximo 10 puntos).

La presente corrección de errores no afecta a los plazos establecidos en las citadas bases.

En Espinosa de Henares, a 19 de enero de 2.022. El Alcalde. Fdo. Eduardo Navarro Álvarez.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FUEMBELLIDA

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2022

166

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Fuembellida por el que se aprueba definitivamente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022.

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el



ejercicio 2022 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	49.406 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	43.906 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	15.020 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	24.686 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	600 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	3.600 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	5.500 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	5.500 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	49.406 €
ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	49.406 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	42.406 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	3.976 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	100 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	2.670 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	8.200 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	27.460 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	7.000 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	7.000 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	49.406 €

PLANTILLA DE PERSONAL

RESUMEN	
Funcionarios: 1	
Laboral Temporal: 1	
TOTAL PLANTILLA	2

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Fuembellida, a 19 de enero de 2022. El Alcalde-Presidente. Fdo.- Ángel Luis Orejudo Hernández.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MOHERNANDO

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2021

167

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado definitivamente aprobado el acuerdo plenario de 27 de diciembre de 2021, de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 1/2021 en el modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería, siendo su resumen a efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

Crédito extraordinario

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	MODIFICACIÓN
6	Inversiones reales	5.951,99 €

Suplemento de crédito

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	MODIFICACIÓN
1	Gastos de personal	3.300,00 €
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	119,20 €
4	Transferencias corrientes	506,25 €
6	Inversiones reales	12.859,17 €

El importe total de la modificación de crédito asciende a 22.736,61 euros y se financia con cargo al Remanente líquido de Tesorería para gastos generales del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	IMPORTE
8	Activos financieros	22.736,61

Contra la aprobación definitiva de la presente modificación de créditos, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses a



contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Sin perjuicio de ello, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Mohernando a 21 de enero de 2022. El Alcalde. Fdo.: Iván González Calvo.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MONDÉJAR

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA DE SUSTITUCIÓN EN LA ALCALDÍA POR ENFERMEDAD

168

Corresponde a la Alcaldía la expresa delegación de las funciones de Alcalde en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento con el requisito de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 44.1 y 2 del Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre,

Corresponde a los Tenientes de Alcalde sustituir por el orden de su nombramiento al Alcalde en los supuestos citados, conforme a lo dispuesto en los artículos 23.3. de la ley 7/85, de 2 de Abril y 47.1 del Real Decreto 2568/86,

En consecuencia, vistos los artículos indicados y el artículo 36.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y atendida la circunstancia de que este Alcalde no puede asistir al Pleno en el día de hoy por enfermedad, por el presente HE ORDENADO:

PRIMERO.- Nombrar al Primer Teniente de Alcalde, Sr. Máximo Loeches Gil para que sustituya a este Alcalde durante la celebración de la sesión del pleno de veinte de enero de 2022.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Mondéjar, a 20 de enero de 2022. El Alcalde, José Luis Vega Pérez.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MUDUEX

DESIGNACIÓN DE TENIENTE DE ALCALDE

169

En fecha 19 de enero de 2022, se dictó por la Alcaldía del Ayuntamiento de Muduex, la resolución con número 2022-0003, cuyo texto literal se transcribe:

<< Visto que mediante resolución de alcaldía número 2019-0034, de 2 de julio de 2019, doña Cristina Paniagua Viejo fue designada Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Muduex.

Vista la renuncia al cargo de concejala presentada por doña Cristina Paniagua Viejo, en fecha 2 de noviembre de 2021, que fue puesta en conocimiento del Pleno de la Corporación en la sesión ordinaria celebrada en fecha 21 de diciembre de 2021.

Considerando que todos los municipios han de tener como órgano necesario los tenientes de alcalde, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 35 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de conformidad con lo establecido en los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 41.3 y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Designar como Teniente de Alcalde de esta Corporación a don Santiago Hita Arroyo.

SEGUNDO. Notificar personalmente la resolución al designado que, salvo manifestación expresa, se considerará aceptada tácitamente.

QUINTO. Remitir la citada resolución al Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para su publicación en el mismo, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por la alcaldesa. Igualmente se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento.



SEXTO. Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que se celebre.
>>

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en del artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En Muduex, a 20 de enero de 2022.- La alcaldesa, Soledad Canalejas Sánchez-Seco.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PIQUERAS

APROBACION INICIAL PRESUPUESTOS 2022

170

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Piqueras el Presupuesto General para el ejercicio de 2022, en sesión celebrada con fecha 14 de diciembre de 2021, se anuncia que estará de manifiesto al público por espacio de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el B.O de la Provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo, en dichas dependencias las reclamaciones que se estimen convenientes.

En Piqueras, a 14 de Diciembre de 2021. El Alcalde. Fdo.: Juan Carlos López Rubio.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SETILES

APROBACION INICIAL PRESUPUESTOS 2022

171

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Setiles el Presupuesto General para el ejercicio de 2022, en sesión celebrada con fecha 16 de diciembre de 2021, se anuncia que estará de manifiesto al público por espacio de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo, en



dichas dependencias las reclamaciones que se estimen convenientes.

En Setiles, a 16 de diciembre de 2021. El Alcalde. Fdo.: Cayetano López Sánchez.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TORDELLEGO

APROBACION INICIAL PRESUPUESTOS 2022

172

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Tordellego el Presupuesto General para el ejercicio de 2022 en sesión celebrada con fecha 15 de diciembre de 2021, se anuncia que estará de manifiesto al público por espacio de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo, en dichas dependencias las reclamaciones que se estimen convenientes.

En Tordellego, a 15 de diciembre de 2021. El Alcalde. Fdo.: José María García López.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VALHERMOSO

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2022

173

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Valhermoso por el que se aprueba definitivamente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022.

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el ejercicio 2022 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:



ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	62.179 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	46.069 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	12.929 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	30.040 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	600 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	2.500 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	16.110 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	16.110 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	62.179 €
ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	62.179 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	41.879 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	9.379 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	400 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	5.700 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	9.400 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	17.000 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	20.300 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	20.300 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	62.179 €

PLANTILLA DE PERSONAL

RESUMEN	
Funcionarios: 1	
Laboral Temporal: 1	
TOTAL PLANTILLA	2

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Valhermoso, a 20 de enero de 2022. El Alcalde-Presidente. Fdo.- Ángel Pablo Vallejo Checa.



ENTIDADES LOCALES DE ÁMBITO INFERIOR AL MUNICIPIO

ENTIDAD LOCAL MENOR DE TEROLEJA

APROBACION INICIAL PRESUPUESTOS 2022

174

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Asamblea de la Entidad Local Menor de Teroleja el Presupuesto General para el ejercicio de 2022, en sesión celebrada con fecha 17 de diciembre de 2021, se anuncia que estará de manifiesto al público por espacio de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo, en dichas dependencias las reclamaciones que se estimen convenientes.

En Teroleja, a 10 de enero de 2022. El Alcalde. Fdo.: Enrique Herranz Gonzalo.